

de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 24 de Noviembre de 1989.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Felipe Ruiz Fernández de Pinedo.

B. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

Autorización de sobrevuelo de La Rioja con fines publicitarios III.B.7

El Ilmo. Sr. Subdirector General de Explotación del Transporte Aéreo de la Dirección General de la Aviación Civil del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, en escrito de fecha 11 de Diciembre último, con entrada en esta Delegación del Gobierno el día 18, S/R.: 48/MEL/PG, me dice lo siguiente:

“He tenido a bien autorizar a la Empresa de publicidad aérea “TRABAJOS AEREOS DE LEVANTE, S.L.”, para sobrevolar el espacio aéreo de esa provincia durante el plazo de un año, a partir del día de la fecha, con el fin de realizar publicidad aérea mediante remolque de cartel, pancarta y lanzamiento de octavillas, con slogans autorizados por los Organismos competentes, realizado con las aeronaves EC-AJF, EC-ASY, EC-CKC y EC-DAF, debiendo observarse todas las reglas generales de vuelo y normas operativas. Lo que se informa a esa Comunidad en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7º de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de Diciembre de 1966.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 2 de Enero de 1990.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA

Notificación y requerimiento III.B.8

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja (Logroño C/ Víctor Pradera, 4), se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública ELECTRICIDAD VALDOVINOS, S.A., quien actualmente resulta desconocido en su domicilio en la localidad de Logroño (calle Calvo Sotelo, 34).

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de de saldos en cuerdas bancarias de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocido el actual domicilio del deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para

que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva de Logroño de esta Delegación de Hacienda Especial, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de saldos de sus cuentas bancarias que se ha practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número A26016949 ELE se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

En Logroño, a 26 de Diciembre de 1989.— El Jefe de la Unidad.

Sanciones por la presentación fuera de plazo de declaraciones III.B.9

Infracción simple (Art. 78 de la Ley General Tributaria por presentar declaración negativa fuera de plazo, por el modelo abajo citado y previo requerimiento de la Administración.

Instruido el expediente, en el que de conformidad con el artículo 9º del Real Decreto 2.631/1985, de 18 de Diciembre (B.O.E. de 18 de Enero de 1986), se dio audiencia al interesado, esta oficina, comprobado que la declaración se presentó en fecha, y finalizando en fecha, que luego se indicará, y al no incurrir ninguno de los supuestos de exoneración de la responsabilidad que determina el artículo 77.4 de la Ley General Tributaria, desestima las alegaciones formuladas.

En base a lo anterior, se aprecia la comisión de una infracción tributaria y se acuerda elevar a definitiva la sanción, que, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 83, 87 y 88 de la Ley General Tributaria y atendidos los criterios de graduación previstos en el mismo texto legal, se propuso, imponiendo una multa que luego se especifica.

El presente acuerdo puede ser recurrido ante esta oficina en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al recibo de la presente notificación o ante el Tribunal Económico Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que puedan ser simultáneos ambos recursos.

El importe que figura en los documentos de pago-notificación que se acompañan ha de ingresarlo en las siguientes fechas: si esta notificación la recibe del 1 al 15 del mes, hasta el día 5 del mes siguiente; si la recibe entre los días 16 y último del mes, hasta el 20 del mes siguiente.

Este ingreso ha de efectuarlo a través de cualquier entidad colaboradora de su provincia o en la cuenta restringida de la entidad de crédito situada en los locales de su correspondiente Delegación o Administración de Hacienda.

Logroño, 20 de Diciembre de 1989.— El Jefe de Gestión Tributaria, Angel Fco. Pérez Gil.

NOMBRE	D.N.I.	MODELO	DOMICILIO	FEC. PRES.	ULTIMO DIA PRESENTAC.	IMPORTE
FELIX EGUIZABAL ORTIZ	016502441	300-87-2T	SAN MILLAN, 7 (LOGROÑO)	25-11-87	20-07-87	20.000.-
ARACELI ECHEV.GIRAU. Y 1	626041269	300-87-4T	PENIZ GAILOS, 50 (LOGR.)	01-07-88	30-01-88	20.000.-
JOSE M PASTOR CLAVIJO	016516100	300-86-1T	HULSCA, 62-64 (LOGROÑO)	25-06-87	21-04-86	10.000.-
JOSE A RUIZ PALACIOS	016525034	300-87-2T	LANRESA, 34 (LOGROÑO)	29-07-87	20-07-87	2.000.-
JOSE A RUIZ PALACIOS	016525034	300-87-3T	LANRESA, 34 (LOGROÑO)	27-10-87	20-10-87	2.000.-

Sanciones por no atender primer requerimiento para la presentación de liquidaciones que luego se indicaran y apertura del nuevo expediente sancionador III.B.10

Con fecha 17 de Junio pasado fue requerido para la presentación de

la declaración-liquidación por el Tributo y periodo abajo indicado, participándole que la falta de atención al mismo en el plazo de 15 días sería objeto de la sanción de 30.000 pesetas.

Habiendo hecho caso omiso a esa comunicación, el 23 de Septiembre pasado fue objeto de nuevo requerimiento, esta vez con la indicación de